

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**3986**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2022 por el que se aprueba la previsión de las prestaciones y los servicios que se tienen que concertar durante el año 2022 y se declaran los servicios de interés económico general*

La gestión de los servicios sociales se puede hacer mediante varias fórmulas, tal como indica el artículo 89 de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears. Entre otras, la acción concertada es la figura de colaboración entre el sector público y el privado que más se adecua a los principios que tienen que regir el sistema de servicios sociales, especialmente a partir de la aprobación de la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social a la comunidad autónoma de las Illes Balears. El artículo 2 de esta Ley prevé que las administraciones competentes de las Illes Balears, para complementar el sistema público y garantizar una adecuada equidad y calidad de las prestaciones incluidas en la cartera de servicios o del servicio de orientación profesional, pueden encargar la prestación de estos servicios de su competencia, mediante el sistema de acción concertada, a entidades sin ánimo de lucro del tercer sector social, tal como se definen en los artículos 3 y 4 de la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social, o, si procede, a entidades privadas, preferentemente del tercer sector social, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, de acuerdo con los requisitos que establece esta ley y con respecto a los principios de publicidad, transparencia y no-discriminación.

Además, el mismo artículo da una definición del régimen de acción concertada cómo es la prestación por terceros de servicios sociales incluidos en la Cartera de servicios sociales y del servicio de orientación profesional recogido en la cartera común del Sistema Nacional de Ocupación, cuya financiación, el acceso y el control administrativo son públicos.

Con la finalidad de garantizar la publicidad y la transparencia, la Ley 12/2018 dispone que, con una periodicidad anual, las administraciones de las Illes Balears competentes en materia social y de ocupación, como parte de las competencias en planificación, tienen que hacer una previsión de las prestaciones y los servicios que pretenden que sean objeto de acción concertada, junto con una tasación del coste y un informe justificativo de la carencia de medios propios para la gestión, de la idoneidad de la modalidad de gestión elegida y de la planificación establecida para dotarse de medios propios para la gestión directa de estas prestaciones o servicios cuando sea previsible que se tengan que prestar permanentemente y, además, sean esenciales para la efectividad de los derechos sociales.

Esta planificación también tiene que definir, si se tercia, los servicios considerados, de manera excepcional, servicios de interés económico general. Para determinar este carácter, se tiene que tener en cuenta, como criterio fundamental, el arraigo de las personas usuarias a los servicios y la implantación de los servicios al territorio. En este sentido, se prevé que, para el año 2022, estos servicios sean los servicios para personas mayores en situación de dependencia (que corresponden a los servicios 2.5.2, 2.5.3, 2.5.4, 2.5.6, 2.5.8, 2.5.9 y 2.5.10 de la Cartera de servicios sociales) y el servicio de atención temprana para niños con discapacidades (servicio 2.4.3).

En estos servicios, tal como indica el informe justificativo, es imprescindible contar con la colaboración de la iniciativa privada mercantil para prestar los servicios mencionados a las personas con situación de dependencia que los tengan reconocidos como derecho en su plan individual de atención. En la actualidad, la oferta pública es insuficiente y la oferta del tercer sector social es prácticamente inexistente. Además, en el caso de los centros residenciales, el arraigo de las personas mayores en los centros en los que residen justifica, por sí mismo, la consideración como servicio económico general.

En cuanto al servicio de atención temprana, se tiene que tener en cuenta la implantación territorial de los servicios del tercer sector social, que obedece a criterios de ubicación propios de la entidad, lo que supone que, en determinados municipios, la oferta es claramente insuficiente y, en otros, inexistente. La declaración de este servicio como servicio de interés económico general permitirá ampliar la oferta de plazas a distintos municipios y reforzar la disponibilidad actual, teniendo en cuenta el arraigo de los niños en los centros donde actualmente reciben el servicio.

Por otro lado, el servicio de orientación profesional para la inserción laboral de personas vulnerables, tal como informa la exposición de motivos de la Ley 12/2018, se incluyó dentro del concepto de servicios a las personas en el ámbito social, en vista de sus particularidades. Es un servicio que se encuentra recogido en la cartera común del Sistema Nacional de Ocupación, dirigido a colectivos especialmente vulnerables, como por ejemplo los colectivos con discapacidad, con dificultades especiales de inserción laboral, personas con diagnóstico de salud mental, etc. Tiene como objetivo ayudar a las personas usuarias a mejorar su ocupabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientación hacia el autoempleo.

La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, en el presupuesto de 2022, tiene asignados un total de 44.427.512,65 euros para la concertación de servicios sociales. Por su parte, el SOIB ha previsto un presupuesto total para la concertación del servicio de orientación

profesional de 7.445.680,75 euros.

En fecha 29 de abril de 2022, el director general de Planificación, Equipamientos y Formación de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes ha elaborado un informe sobre tasación del coste y justificativo de la carencia de medios propios para la gestión, y sobre la previsión de las prestaciones y servicios que la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes tiene que concertar para el ejercicio 2022. Igualmente, la directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, en fecha 29 de abril de 2022, ha emitido informes sobre la tasación del coste y la carencia de medios propios para la gestión directa de los servicios de orientación profesional para colectivos vulnerables con especiales dificultades de inserción laboral para iniciar los trámites para la concertación el 2022 de los servicios que se ejecutarán el 2023.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en virtud del artículo 30 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, tiene la competencia exclusiva en las materias siguientes, entre otros: acción y bienestar social; políticas de protección y apoyo a las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales; políticas de atención a las personas dependientes; políticas de atención a las personas y a los colectivos en situación de pobreza o necesidad social; protección social de la familia, y protección de menores. Igualmente, la Comunidad autónoma es competente en la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones propias.

Por otro lado, la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales, tiene por objeto la configuración de un sistema de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas. Entre los objetivos destacan mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas; promover la autonomía personal, familiar y de los grupos; detectar, prevenir y atender las necesidades derivadas de la dependencia con el objeto de promover la autonomía de las personas; prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas, así como detectar y atender las situaciones de carencia de recursos básicos y las necesidades sociales. El artículo 89.1 de la Ley 4/2009 establece que las administraciones públicas de las Illes Balears, en el ámbito de sus competencias, pueden organizar la prestación de los servicios del Catálogo de prestaciones y servicios sociales de las Illes Balears a través de las fórmulas siguientes: gestión directa, régimen de concierto previsto en esta Ley, gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación de las administraciones públicas y convenios con entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 89 *bis* de la Ley 4/2009 dispone que las entidades de iniciativa privada que ofrecen servicios sociales previstos en la cartera de servicios y/o en la planificación autonómica o insular, se pueden acoger al régimen de conciertos en los términos que establece esta Ley.

En base a los fundamentos anteriores se aprobó la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Illes Balears, que prevé, entre otras figuras y para complementar el sistema público y garantizar una adecuada equidad y calidad de las prestaciones incluidas en la cartera de servicios o del servicio de orientación profesional, el sistema de acción concertada.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2018 pueden subscribir acuerdos de acción concertada todas las entidades del tercer sector de acción social que presten los servicios objeto del concierto y lo soliciten expresamente en los plazos y la forma que se determinen. Sin embargo, en los procedimientos de acción concertada de servicios declarados de interés económico general, pueden subscribir conciertos todas las personas físicas o jurídicas de carácter privado, con ánimo de lucro o sin, sea cual sea la forma jurídica que adopten, que presten los servicios objeto del concierto y lo soliciten expresamente en los plazos y la forma que se determinen.

El artículo 3 del Decreto 66/2016, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales 2017-2020 y los principios generales que tienen que regir las carteras insulares y locales, define los servicios que se incluyen en la Cartera básica de los servicios sociales del Gobierno de las Illes Balears como los propios de la Administración autonómica, los servicios y las prestaciones de los servicios sociales comunitarios básicos y específicos, financiados por el Gobierno de las Illes Balears, los servicios y las prestaciones garantizadas de cobertura de las necesidades básicas del artículo 25 de la Ley 4/2009, y los otros servicios y prestaciones que ejerce el Gobierno porque todavía no se ha producido su traspaso a los consejos insulares. Mediante la Disposición final séptima de la Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, se ha prorrogado la vigencia de la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2017-2020, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé la Dirección General de Planificación, Equipamientos y Formación y le atribuye, entre otras competencias, la planificación de la política de servicios sociales.

Por lo que respecta al servicio de orientación profesional para la inserción laboral de las personas vulnerables, la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears prevé que este organismo tiene que planificar, gestionar y coordinar las políticas activas de ocupación, con funciones concretas de información, orientación y mediación en el mercado laboral, y también fomentar la ocupación en todas sus vertientes y desarrollar la formación profesional para la ocupación. De acuerdo con el anexo 1 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, el Servicio de Ocupación de las Illes Balears se adscribe a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Finalmente cabe indicar que esta previsión tiene carácter estimativo, sin perjuicio que los datos reflejados puedan variar sensiblemente, especialmente en cuanto al calendario indicado.



Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes y del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión del día 16 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Aprobar la previsión de las prestaciones y los servicios que se tienen que concertar durante el año 2022, detallados en el anexo 1, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social a la comunidad autónoma de las Illes Balears.

**Segundo.** Definir como servicios de interés económico general, a los efectos de los artículos 4.2 y 5.2 de la Ley 12/2018, los servicios que se relacionan en el anexo 2.

**Tercero.** Designar, dentro de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, al Director General de Atención a la Dependencia y a la Directora General de Infancia, Juventud y Familias, cada uno dentro de su ámbito funcional, como órganos instructores de los procedimientos de concertación de los servicios sociales que se detallan en este Acuerdo.

**Cuarto.** Designar a la Directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, como órgano instructor del procedimiento de concertación del servicio de orientación profesional para la inserción laboral de las personas vulnerables.

**Quinto.** Publicar este Acuerdo en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Eivissa, 16 de mayo de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Mercedes Garrido Rodríguez

## ANEXO 1

### Previsión de prestaciones y servicios a concertar

Los servicios a concertar durante el año 2022 son los siguientes:

A. Previstos en la Cartera básica de servicios sociales (la numeración se corresponde con la numeración de los servicios de la Cartera básica de servicios sociales, del anexo del Decreto 66/2016):

2.2.6. Servicio de vivienda de emancipación para personas mayores de 18 años que han sido tuteladas por la Administración o sometidas al cumplimiento de una medida judicial

- Ubicación : Mallorca
- Plazas: 93 plazas (actuales) con 12 plazas adicionales, en total 105 plazas
- Precio servicio a concertar: 784,46 € por plaza al mes
- Fecha prevista de convocatoria: 1 de agosto de 2022
- Fecha de inicio de la prestación: 1 de noviembre de 2022
- Presupuesto 2022: 164.736,60 euros
- Duración: 4 años (48 meses)

- Ubicación : Ibiza
- Plazas: 12 plazas (actuales) con 8 plazas adicionales, en total 20 plazas
- Precio servicio a concertar : 784,46 € por plaza al mes
- Fecha prevista convocatoria: 1 de agosto de 2022
- Fecha de inicio de la prestación: 1 de noviembre de 2022
- Presupuesto 2022: 31.378,40 euros
- Duración: 4 años (48 meses)

2.2.7. Servicio de acompañamiento para jóvenes que han estado sujetos a medidas administrativas y/o judiciales

- Ubicación : Mallorca
- Plazas: 130 plazas (actuales) con 20 plazas adicionales, en total 150 plazas
- Precio servicio a concertar: 285,37 € por plaza por mes
- Fecha prevista convocatoria: 1 de agosto de 2022





- Fecha de inicio de la prestación: 1 de noviembre de 2022
- Presupuesto 2022: 85.611 euros
- Duración: 4 años (48 meses)

#### 2.4.3. Servicio de atención temprana (Servicio de desarrollo infantil y atención temprana)

##### Convocatoria para entidades acreditadas:

- Ubicación: Illes Balears
- Núm. de sesiones: 14.000 sesiones anuales
- Precio del servicio a concertar: 39,80 €/sesión
- Fecha prevista de convocatoria: agosto 2022
- Presupuesto: 1.114.400,00 €, los 2 años
- Duración: 2 años

Gasto 2022: 3 meses (1.272 sesiones x 39,80 €). Septiembre-noviembre. 50.625,60 €

Gasto 2023: 12 meses (14.000 sesiones x 39,80 €). Diciembre-noviembre. 557.200 €

Gasto 2024: 9 meses (12.728 sesiones x 39,80 €). Diciembre-agosto. 506.574,40 €

#### 2.5.3. Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.

##### Convocatoria para entidades acreditadas:

- Ubicación: Isla de Ibiza
- Núm. de horas: 1.000/mes a 2022 (4 meses); 2.000 h/más a 2023 (12 meses) y 3000 h/más a 2024 (4 meses)
- Precio del servicio a concertar: 22,70 €/hora
- Fecha prevista de convocatoria: junio 2022
- Presupuesto: 908.000,00 €, los 3 años
- Duración: hasta abril 2024.

Gasto 2022: 3 meses (3.000 horas x 22,70€). Septiembre-noviembre. 68.100,00 €

Gasto 2023: 12 meses (23.000 horas x 22,70€). Diciembre-noviembre. 522.100€

Gasto 2024: 5 meses (35.000 horas x 22,70€). Diciembre-abril. 317.800,00€

#### 2.5.4. Servicio de estancias diurnas para personas mayores en situación de dependencia.

Convocatoria para la construcción o reforma de equipamientos del Servicio de estancias diurnas para personas mayores en situación de dependencia:

- Ubicación: Mallorca.
- Núm. de plazas: 300
- Precio servicio a concertar: Grado III: 41,72 €/día; Grado II: 36,29 €/día; Grado I: 33,37 €/día
- Días abiertos al año: 247
- Presupuesto: 3.091.452,00 €
- Fecha prevista de convocatoria: mayo de 2022

Gasto 2022: 106 días x 300 plazas x 41,72 € (Gasto máximo). Julio-noviembre. 176.892,80 €.

Gasto 2023: 141 días x 300 plazas x 41,72 € (Gasto máximo). Diciembre-junio. 235.300,80 €.

##### Convocatoria para entidades acreditadas:

- Ubicación: Mallorca
- Núm. de plazas: 60
- Precio servicio a concertar: Grado III: 41,72 €/día; Grado II: 36,29 €/día; Grado I: 33,37 €/día
- Días abiertos al año: 247
- Fecha prevista de convocatoria: mayo de 2022
- Presupuesto: 1.854.871,2 €, los 3 años
- Duración: 3 años

Gasto 2022: 106 días x 60 plazas x 41,72 € (Gasto máximo). Julio-noviembre. 265.339,20 €.

Gasto 2023: 247 días (365 – 52 sábados – 52 domingos – 14 festivos) x 60 plazas x 41,72 € (Gasto máximo). Diciembre-noviembre.





618.290,40 €.

Gasto 2024: 247 días (365 – 52 sábados – 52 domingos – 14 festivos) x 60 plazas x 41,72 € (Gasto máximo). Diciembre-noviembre.

618.290,40 €.

Gasto 2025: 141 días x 60 plazas x 41,72 € (Gasto máximo). Diciembre-junio. 352.951,20 €

Convocatoria para entidades autorizadas:

- Ubicación: Mallorca
- Núm. de plazas: 40
- Precio servicio a concertar: Grado III: 41,72 €/día; Grado II: 36,29 €/día; Grado I: 33,37 €/día
- Días abiertos al año: 247
- Fecha prevista de convocatoria: mayo de 2022
- Presupuesto: 412.193,6 €
- Duración: 1 año

Gasto 2022: 106 días x 40 plazas x 41,72 € (Gasto máximo). Julio-noviembre. 176.892,80 €.

Gasto 2023: 141 días x 40 plazas x 41,72 € (Gasto máximo). Diciembre-junio. 235.300,80 €.

2.5.6. Servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia.

Convocatoria para entidades acreditadas.

- Ubicación: Isla de Ibiza y Mallorca
- Núm. de plazas: 140. 50 (Ibiza) + 90 (Mallorca)
- Precio del servicio para concertar: Grado III: 71,26 €/plaza/día; Grado II: 67,14 €/plaza/día
- Días abiertos al año: 365
- Fecha prevista de convocatoria: septiembre 2022
- Presupuesto: 14.565.544,60 €, los 4 años
- Duración: 4 años

Gasto 2022: 30 días x 140 plazas x 71,26 € (Gasto máximo). Noviembre. 299.292,00 €.

Gasto 2023: 365 días x 140 plazas x 71,26 € (Gasto máximo). Diciembre-noviembre. 3.641.386,00 €.

Gasto 2024: 365 días x 140 plazas x 71,26 € (Gasto máximo). Diciembre-noviembre. 3.641.386,00 €.

Gasto 2025: 365 días x 140 plazas x 71,26 € (Gasto máximo). Diciembre-noviembre. 3.641.386,00 €.

Gasto 2026: 335 días x 140 plazas x 71,26 € (Gasto máximo). Diciembre-octubre. 3.342.094,00 €.

2.5.9. Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia.

Convocatoria del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia por niños de 6 a 11 años para entidades autorizadas.

- Ubicación: Illes Balears.
- Núm. de plazas: 521
- Precio del servicio a concertar: 256,14 €/plaza/mas
- Fecha prevista de convocatoria: mayo 2022
- Presupuesto: 1.601.387,28 € anuales
- Duración: 1 año (12 meses)

Gasto 2022: 5 meses x 521 plazas x 256,14 €. Julio-noviembre. 667.244,70 €.

Gasto 2023: 7 meses x 521 plazas x 256,14 €. Diciembre-junio. 934.142,58 €.

Convocatoria del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia de personas mayores para entidades autorizadas

- Ubicación: Illes Balears
- Núm. de módulos: 300
- Precio del servicio para concertar: 1.174,84 €/módulo
- Fecha prevista de convocatoria: mayo 2022
- Presupuesto: 352.452,00 € anuales
- Duración: 1 año





Gasto 2022: 125 módulos x 1.174,84 €. Julio-noviembre. 146.855,00 €.

Gasto 2023: 175 módulos x 1.174,84 €. Diciembre-junio. 205.597,00 €.

Convocatoria del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia para grandes dependientes con discapacidad para entidades autorizadas

- Ubicación: Illes Balears
- Núm. de sesiones: 19.200
- Precio del servicio para concertar: 30 €/sesión
- Data prevista de convocatoria: junio 2022
- Presupuesto: 576.000 € anuales
- Duración: 1 año

Gasto 2022: 4.800 sesiones x 30 €. Septiembre-noviembre. 144.000,00 €.

Gasto 2023: 14.400 sesiones x 30 €. Diciembre-agosto. 432.000,00 €.

#### 2.6.1. Servicio de vivienda supervisada para personas con diagnóstico de salud mental, necesidad de apoyo extenso y discapacidad

Convocatoria para entidades acreditadas.

- Ubicación: Inca (Mallorca)
- Núm. de plazas: 10 plazas en Inca
- Precio del servicio para concertar: 71,39 €/plaza/día
- Días abiertos al año: 365
- Fecha prevista de convocatoria: abril 2022.
- Presupuesto: 260.573,50 € anuales (1.042.294 € los 4 años)
- Duración: 4 años

Gasto 2022: 214 días x 10 plazas x 71,39 €. junio-noviembre. 152.774,60 €.

Gasto 2023: 365 días x 10 plazas x 71,39 €. Diciembre-noviembre. 260.573,50 €.

Gasto 2024: 365 días x 10 plazas x 71,39 €. Diciembre-noviembre. 260.573,50 €.

Gasto 2025: 365 días x 10 plazas x 71,39 €. Diciembre-noviembre. 260.573,50 €.

Gasto 2026: 151 días x 10 plazas x 71,39 €. Diciembre-mayo. 107.798,90 €.

#### 2.6.2. Servicios ocupacionales para personas con diagnóstico de salud mental, necesidad de apoyo extenso y discapacidad

Convocatoria para entidades autorizadas.

- Ubicación: Ibiza
- Núm. de plazas: 12
- Precio del servicio para concertar: 42,74 €/plaza/día
- Días abiertos al año: 220
- Fecha prevista de convocatoria: abril de 2022
- Presupuesto: 112.833,60 € anuales
- Duración: 1 año (12 meses)

Gasto 2022: 125 días x 12 plazas x 42,74 €. Junio-noviembre. 64.110,00 €.

Gasto 2023: 95 días x 12 plazas x 42,74 €. Diciembre-mayo. 48.723,60 €.

#### 2.6.4. Servicios de apoyo a la vivienda para personas con diagnóstico de salud mental.

Convocatoria para entidades acreditadas.

- Ubicación: Mallorca e Ibiza
- Plazas: 149 en Mallorca (80 de baja intensidad y 69 de alta intensidad), y 8 plazas en Ibiza (5 de baja intensidad y 3 de alta intensidad)
- Precio del servicio para concertar: baja intensidad, 1.013,50 €/plaza/mes; alta intensidad, 1.788,20 €/plaza/mas
- Fecha prevista de la convocatoria: abril de 2022
- Presupuesto anual: 2.453.589,60 € para Mallorca (8.178.632,00 € por 3 años y 4 meses); 125.185,20 € para Ibiza (375.555,60 € por 3 años)
- Duración: 3 años y 4 meses para Mallorca (40 meses), 3 años para Ibiza (36 meses)







Gasto 2022: 6 meses x 85 plazas x 1.013,50 € + 6 meses x 74 plazas x 1.788,20 €. Junio-noviembre. 1.289.387,40 €.  
Gasto 2023: 12 meses x 85 plazas x 1.013,50 € + 12 meses x 74 plazas x 1.788,20 €. Diciembre-noviembre. 2.578.774,80 €.  
Gasto 2024: 12 meses x 85 plazas x 1.013,50 € + 12 meses x 74 plazas x 1.788,20 €. Diciembre-noviembre. 2.578.774,80 €.  
Gasto 2025: 10 meses x 80 plazas x 1.013,50 € + 6 meses x 5 plazas x 1.013,50 € 10 meses x 69 plazas x 1.788,20 € + 6 meses x 3 plazas x 1.788,20 €. Diciembre-mayo. 2.107.250,60 €.

**B. Servicio de orientación profesional para la inserción laboral de las personas vulnerables:**

- Ubicación: Illes Balears
- Plazas:
  - En riesgo: 1.026 plazas
  - Jóvenes: 1.002 plazas
  - Discapacidad intelectual: 449 plazas
  - Salud mental: 241 plazas
  - Discapacidad sensorial: 203 plazas
  - Discapacidad física: 422 plazas
  - Reclusos y ex-reclusos: 300 plazas
- Precio del servicio a concertar:

| Coste anual de cada plaza de una unidad básica de prestación del servicio |                                                                           |                              |                           |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Colectivo                                                                 | Coste total unidad básica prestación del Servicio Orientación Profesional | Ratio del colectivo (plazas) | Coste anual de cada plaza |
| Riesgo de exclusión social                                                | 69.831,20 €                                                               | 47                           | 1.485,77 €                |
| Jóvenes en riesgo de exclusión social                                     |                                                                           | 41                           | 1.703,20 €                |
| Discapacidad intelectual                                                  |                                                                           | 26                           | 2.685,82 €                |
| Diagnóstico de salud menta                                                |                                                                           | 26                           | 2.685,82 €                |
| Discapacidad sensorial                                                    |                                                                           | 28                           | 2.493,97 €                |
| Discapacidad física                                                       |                                                                           | 30                           | 2.327,71 €                |
| Reclusas y exreclusas o con medidas alternativas                          |                                                                           | 24                           | 2.909,63 €                |

- Presupuesto: 7.445.680,75 €

| Colectivo                                        | Plazas a concertar | Coste anual de cada plaza (€) | Coste total colectivo (€) |
|--------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Riesgo de exclusión social                       | 1.026              | 1.485,77                      | 1.524.400,02              |
| Jóvenes en riesgo de exclusión social            | 1.002              | 1.703,20                      | 1.706.606,40              |
| Discapacidad intelectual                         | 449                | 2.685,82                      | 1.205.933,18              |
| Diagnóstico de salud mental                      | 241                | 2.685,82                      | 647.282,62                |
| Discapacidad sensorial                           | 203                | 2.493,97                      | 506.275,91                |
| Discapacidad física                              | 422                | 2.327,71                      | 982.293,62                |
| Reclusas y exreclusas o con medidas alternativas | 300                | 2.909,63                      | 872.889,00                |
| <b>TOTALES</b>                                   | <b>3.643</b>       |                               | <b>7.445.680,7</b>        |

- Duración: 1 año
- Fecha prevista de convocatoria: octubre 2022 (comienzo ejecución 01/01/2023)



## ANEXO 2

### Servicios que se declaran de interés económico general

a) Los servicios (de acuerdo con la clasificación establecida en la Cartera básica de servicios sociales 2017-2020, aprobada por el Decreto 66/2016) para personas mayores en situación de dependencia que se relacionan a continuación:

- 2.5.2 Servicio de teleasistencia domiciliaria para personas en situación de dependencia.
- 2.5.3 Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.
- 2.5.4. Servicio de estancias diurnas para personas mayores en situación de dependencia.
- 2.5.6. Servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia.
- 2.5.8. Servicio de estancias nocturnas para personas en situación de dependencia.
- 2.5.9. Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia.
- 2.5.10. Servicio de estancias temporales de respiro en un servicio residencial para personas en situación de dependencia.

b) El servicio de atención temprana para niños con discapacidad (servicio 2.4.3).

